

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, arrió respuesta al oficio No. 481. A Despacho para provea. Medellín, 25 de abril de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Juan Diego Pemberty y Otros
Demandada	Junior F. Saldivia Marrero y otra
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00073 00
Sustanciación No.190	Incorpora Respuesta a Oficio pone en conocimiento – Requiere So pena de desistimiento.

Se incorpora al expediente nativo la respuesta al oficio No. 481, dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, en la que requiere para el pago de los derechos de inscripción de la medida cautelar de inscripción de la demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-744902 (Expediente Digital, archivo: 11RespuestaOficio481), y se pone en conocimiento de la parte demandante.

Por lo anterior, se **requiere a la parte activa**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, realice el pago respectivo para el registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda, solicitada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y allegue al proceso constancia del mismo, so pena de declarar el desistimiento tácito de la medida decretada, conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal

vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **26/04/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **066**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**